

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

ASOCIACIÓN OPCIONATE, MEJORA TU VIDA, MEJORA EL MUNDO

26 de enero de 2024



Asesores y Auditores Monzón

ASESORES Y AUDITORES MONZÓN, S.L.P.

Auditores de Cuentas



Asesores y Auditores Monzon

B-35945500
c/ Travieso 27, 1º
35002 Las Palmas de G.C.
Telf.: 828909928 - Fax: 928312037
E-mail: despacho@aamonzon.es
Inscrito en el R.O.A.C. número S1818

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

A la Consejería de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria:

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por ASOCIACIÓN OPCIONATE, MEJORA TU VIDA, MEJORA EL MUNDO, con CIF G-76263516, para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución 20/2023, de 28 de marzo de 2023, con código de expediente: SNVG/2023/23.
2. Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, firmada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de ASOCIACIÓN OPCIONATE, MEJORA TU VIDA, MEJORA EL MUNDO, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el párrafo 3 de este informe.
3. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo de 2007, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, siguiendo los procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa, determinados en el apartado 2, del artículo 3 de la citada Orden:



a) Revisión de la Memoria de actuación. El auditor deberá analizar el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Cuando así se establezca en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión, el auditor llevará a cabo la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas. Los procedimientos para comprobar estos extremos deberán concretarse en las citadas bases, en la convocatoria o en resolución y harán referencia a la inspección física de elementos tangibles, a la revisión de datos objetivamente contrastables o a la existencia de algún tipo de soporte documental.

En estos casos, las citadas bases, convocatoria o resolución podrán prever la solicitud al beneficiario de la subvención de la contratación de un experto independiente, a cuyo efecto el auditor de cuentas deberá aplicar lo previsto en los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.2 y 6.3 de la Norma Técnica de Auditoría sobre utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas, publicada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 20 de diciembre de 1996.

Los procedimientos realizados, así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, deberán mencionarse en el informe.

Por el auditor se ha revisado la memoria de actuación, comprobando que no existe discordancia entre la información contenida en la misma y los documentos que han servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) Revisión de la Memoria económica abreviada. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, salvo que las bases reguladoras o la convocatoria prevean otra cosa, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1.º Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento -factura o



documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

2.º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

3.º Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4.º Cuando se hayan imputado costes indirectos siguiendo lo previsto en el artículo 83.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el auditor comprobará que su cuantía no supera aquella que resulte de aplicar al coste total la fracción que establezcan las bases reguladoras de la subvención. Si los costes indirectos imputados responden a un sistema de reparto, el auditor solicitará del beneficiario una declaración respecto de su naturaleza, cuantía y criterios de reparto que se anexará al informe. Sobre la base de esta información se evaluará la adecuación de esta imputación. También se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.

5.º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

6.º Que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras, los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

7.º Cuando la normativa reguladora de la subvención permita al beneficiario la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 de dicho artículo. De no estar



permitida la subcontratación, la declaración del beneficiario contendrá una manifestación de no encontrarse incurso en el incumplimiento de esta prohibición.

El auditor deberá tener presente a lo largo de su revisión la información contenida en esta declaración, con objeto de comprobar su concordancia con el resto de información o documentación utilizada por el auditor para la ejecución de los procedimientos contemplados en esta norma.

8.º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Por el auditor se ha comprobado que la memoria económica cumple con todos los requisitos exigidos en la Orden EHA/1434/2007.

c) Solicitud al beneficiario de una declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada. El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

Por el auditor se ha analizado la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, y ha comprobado que no existe incompatibilidad, ni exceso de financiación.

d) Revisión del certificado de tasación de bienes inmuebles. En el caso de que la subvención haya sido destinada a la adquisición de bienes inmuebles, el auditor revisará el certificado del tasador independiente conforme a lo previsto en el artículo 30.5 de la Ley General de Subvenciones. A estos efectos el auditor deberá aplicar lo previsto en los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.2 y 6.3 de la Norma Técnica de Auditoría sobre utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas, publicada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 20 de diciembre de 1996.



Por el auditor se ha comprobado que este procedimiento no es aplicable.

e) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente, así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

Por el auditor se ha comprobado que no existe remanente a reintegrar.

f) Otros procedimientos. Además, el auditor deberá llevar a cabo aquellos otros procedimientos adicionales que, se exijan en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión.

El auditor ha realizado los procedimientos adicionales exigidos.

g) Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

El auditor ha solicitado y obtenido carta de manifestaciones firmada.

4. Según determina la convocatoria, por la que se aprueban las bases reguladoras, el alcance de este informe es el siguiente:

Acreditar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, el gasto total efectuado, la subvención recibida e incorporación de la misma al presupuesto y los fondos propios aportados por la entidad beneficiaria.

Por el auditor ha quedado todo lo anterior acreditado.

5. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.



6. El beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido, ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo, con el alcance establecido en el párrafo anterior.
7. La cuenta justificativa ha sido suscrita por persona con poderes suficientes para ello.
8. Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a ASOCIACIÓN OPCIONATE, MEJORA TU VIDA, MEJORA EL MUNDO para la percepción de la subvención a que se refieren los párrafos 1 y 2 anteriores.
9. El beneficiario no está obligado a presentar cuentas anuales, ni está obligado a realizar auditoría de cuentas anuales.
10. El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Consejería de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria, sin nuestro consentimiento escrito previo.
11. No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Pablo Monzón Fernández; ROAC 17300

42841802R PABLO MONZON (R: B35945500)
 Firmado digitalmente por
 42841802R PABLO MONZON
 (R: B35945500)
 Fecha: 2024.01.26 13:53:53 Z

26 de enero de 2024

ASESORES Y AUDITORES MONZÓN, S.L.P.; ROAC S1818
c/ Travieso 27, 1º
35002 Las Palmas de Gran Canaria

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

ANEXO

ANEXO IX- MEMORIA ECONÓMICA - Estado representativo de gastos incurridos en la ejecución del proyecto

1. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

ENTIDAD SUBVENCIONADA: Opciónate Mejora tu vida. Mejora el mundo

DENOMINACIÓN PROYECTO: Servicio Insular de Ciberviolencia Machista

PROCEDENCIA	IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO	IMPORTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	SUBVENCIÓN Concedida (Sí/No)
Cabildo de Gran Canaria	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	Sí
Gobierno de Canarias (especificar Consejería):			0,00 €	
Otra Administración Pública (especificar):			0,00 €	
Iniciativa privada (especificar):			0,00 €	
Aportación de usuarios			0,00 €	
Financiación propia			0,00 €	
TOTAL INGRESOS	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de enero de 2024

El/La representante,

Fdo.:

Firmado por Alicia Loreto
Estrella Santos

MEMORIA ECONÓMICA - Estado representativo de gastos incurridos en la ejecución del proyecto
2. GASTOS DEL PROYECTO

ENTIDAD SUBVENCIONADA:	Opciónate Mejora tu vida. Mejora el mundo					
DENOMINACIÓN PROYECTO: Servicio Insular de Ciberviolencia Machista						
COSTES DIRECTOS						
PERSONAL	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO	COSTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	CABILDO S/ EJECUCIÓN	F. PROPIA S/ EJECUCIÓN	OTRAS FUENTES S/ EJECUCIÓN
Remuneración (sueldo+SS trabajador+IRPF)	112.197,67 €	106.417,95 €	-5.779,72 €	106.417,95 €	0,00 €	0,00 €
Seguridad Social (empresa)	44.191,32 €	35.961,47 €	-8.229,85 €	35.961,47 €	0,00 €	0,00 €
Otros gastos sociales: RETA (sólo personal religioso)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL PERSONAL	156.388,99 €	142.379,42 €	-14.009,57 €	142.379,42 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS CORRIENTES	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO	COSTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	CABILDO S/ EJECUCIÓN	F. PROPIA S/ EJECUCIÓN	OTRAS FUENTES S/ EJECUCIÓN
Arrendamiento de servicio (Comunicación, redes sociales, asesoría técnica y conceptual, diseño y web, audiovisual, destrucción de papeles, asesoría y auditoría protección de datos, fiscal y laboral, prevención de riesgos laborales)	27.911,01 €	31.461,43 €	3.550,42 €	31.461,43 €		
Suministro de energía eléctrica	- €					
Abastecimiento de agua	- €	239,00 €	239,00 €	239,00 €		
Otros suministros (especificar)	- €					
Enseres básicos	- €					
Vestuario (de beneficiarios)	- €					
Comunicaciones (telefónicas, postales)	1.000,00 €	602,23 €	-397,77 €	602,23 €		
Material didáctico y de taller	500,00 €	786,05 €	286,05 €	786,05 €		
Actividades de ocio (especificar)	- €					
Material de oficina e informático no inventariable	500,00 €	5.267,34 €	4.767,34 €	5.267,34 €		
Gastos de imprenta	2.000,00 €	2.848,64 €	848,64 €	2.848,64 €		
Transporte	600,00 €	155,29 €	-444,71 €	155,29 €		
Seguros (de beneficiarios)	- €					
Productos alimenticios	- €					
Productos de limpieza	- €	186,28 €	186,28 €	186,28 €		
Otros: Alquiler local	7.600,00 €	12.985,50 €	5.385,50 €	12.985,50 €		
Otros: Alquiler de equipos	0,00 €					
Otros: Seguros de Responsabilidad Civil	1.000,00 €		-1.000,00 €	0,00 €		
Otros: Extintores, tasas de basuras, fumigación, arreglos pequeños	600,00 €	1.411,36 €	811,36 €	1.411,36 €		
Otros: Herramientas y licencias informáticas, ciberseguridad, jurídicas, dropbox, google drive, office, antivirus, publicidad online..	400,00 €	393,46 €	-6,54 €	393,46 €	0,00 €	
Otros Gastos de Auditoria	1.500,00 €	1.284,00 €	-216,00 €	1.284,00 €		

SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	43.611,01 €	57.620,582700 €	14.009,5727 €	57.620,58 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPAMIENTO	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO	COSTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	CABILDO S/ EJECUCIÓN	F. PROPIA S/ EJECUCIÓN	OTRAS FUENTES S/ EJECUCIÓN
Equipos informáticos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NO PROCEDE	0,00 €	0,00 €
Mobiliario	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €
Otros (especificar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL EQUIPAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTES INDIRECTOS						
	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO	COSTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	CABILDO S/ EJECUCIÓN	F. PROPIA S/ EJECUCIÓN	OTRAS FUENTES S/ EJECUCIÓN
TOTAL COSTES INDIRECTOS Se desglosarán en hoja "Costes indirectos"	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Límite máximo del Coste indirecto: 5%	0,00%	0,00%		Si la casilla marca "ERROR", revisar importe de costes indirectos, al superar el máximo		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de enero de 2024

El/La representante,
Fdo.:

Firmado por Alicia Loreto Estrella Santos